

**CONTRATO No. DSL-021-2015 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y SERVICIOS TECNICOS (SERTECT).**

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, casada, Master en Ciencias Contables, hondureña, y de este domicilio; con Tarjeta de Identidad No. 0709-1963-00034, actuando en mi condición de Directora Interina y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), Institución autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo Número ciento Treinta y Ocho (138), del Cinco (05) de febrero de Mil Novecientos Setenta y Uno (1971), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.261-2014 de fecha 9 de mayo de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la Republica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley del INJUPEMP, y con facultades suficientes para la celebración de este Contrato, en el Artículo 18 de la Ley de INJUPEMP, quien en lo sucesivo se denominará como "EL INSTITUTO" y el Señor **ARTURO DE JESUS TABORA GALINDO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1953-00127, quien actúa en su condición de Gerente General de "SERVICIOS TECNICOS (SERTECT)", constituido como Comerciante Individual, mediante Instrumento numero cuatrocientos catorce (414) de fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil diez (2010), autorizado por el notario Carlos Alfonso Castro Martinez e inscrito en el Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al IP, bajo matricula 2517862 con el No. 12698, del Libro de Comerciantes Individuales, para los efectos se denominará "EL CONTRATISTA", los comparecientes acreditan tener facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, y hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO" el cual se registrá bajo las siguientes condiciones y estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: "OBJETO DEL CONTRATO": por el presente contrato "EL CONTRATISTA" manifiesta que se obliga a dar mantenimiento mensual o cuando se requiera del siguiente equipo: Un Servidor AS/400, modelo 820-V5r2 Sistop-Herr. Desarrollo e Impresoras Centrales, Impresora Tally e Impresora IBM 640.CLAUSULA SEGUNDA: "DURACION DEL CONTRATO": La vigencia del presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) meses, efectivo a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2015. CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL



**CONTRATO:** El valor del mantenimiento del equipo es por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** valor que incluye **QUINCE POR CIENTO (15%)** del impuesto sobre venta, pagaderos mensualmente por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)**, los pagos de este servicio se harán mensualmente mediante Transferencia Electrónica en la Institución Bancaria que acredite el Contratista, afectando la Partida Presupuestaria No. 23390, de Mantenimiento y Reparación de Equipos Varios. **CLAUSULA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse por: a) Vencimiento del período de duración del presente Contrato; b) Por mutuo Acuerdo de las partes. c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Cláusulas del presente contrato por parte del contratista, en cuyo caso responderá por los perjuicios que la terminación cause al Instituto;.- **CLAUSULA QUINTA:** Este Contrato es de cumplimiento obligatorio, salvo que por mutuo acuerdo se declare la imposibilidad de prestar o recibir los servicios, en dicho caso una de las partes deberá anunciarlo con un mínimo de cinco (5) días laborales de anticipación.- **CLAUSULA SEXTA:** “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA” aceptan lo estipulado en el presente contrato de **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO**; en todas y cada una de sus clausulas, en fe de lo cual se obligan a cumplir fielmente el presente Contrato.-Y para constancia firmamos por duplicado el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, uno (01) del mes Marzo de a de Dos Mil Quince (2015).



*[Handwritten signature]*  
Msc. MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA  
“EL INSTITUTO”



*[Handwritten signature]*  
ARTURO TABORA GALINDO  
“EL CONTRATISTA”